

República de Honduras

COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

LPN-CNBS-008-2024

**“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”**

**CIRCULAR ACLARATORIA No.3**

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) comunica que, en atención a consultas realizadas por participantes registrados en el proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-CNBS-008-2024** denominada **“ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DE CIBERSEGURIDAD PARA LA COMISIÓN NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS”** y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, párrafo segundo, se hace la siguiente aclaración:

**Consulta No.1**

“En seguimiento a lo discutido en la reunión informativa el día de hoy, donde se evaluaron aspectos de procedimiento y forma del proceso, queremos hacer formal solicitud para poder tener una sesión técnica con el personal encargado del área de Ciberseguridad de la CNBS y discutir algunos temas de alcances que encontramos en algunos de los lotes. Basamos nuestra solicitud en el hecho de que tenemos algunas dudas de alcances que podrían orientar la selección de uno u otro proveedor para poder satisfacer el requerimiento de la mejor manera en beneficio de la CNBS. Estamos claros e informados que el proceso solicita que las consultas se hagan de manera escrita para ser respondidas. Sin embargo, si lleváramos un proceso 100%, las respuestas escritas a estas dudas de parte del equipo técnico de la CNBS podrían originar nuevas consultas y eso haría que el proceso de aclaración sea muy engorroso y complejo para poder llegar a una conclusión que nos aclare la mejor ruta a tomar. Incluso tenemos la perspectiva que muy posiblemente en alguna de las soluciones pudieron haber hecho falta algunas consideraciones de cumplimiento que harían más sólida la estructura de solución que la CNBS prevee adquirir. Por lo anterior, consideramos que lograr resolver estas dudas en una sola sesión nos daría tanto a nosotros como a la CNBS el beneficio del tiempo para poder tener las aclaraciones respectivas en un plazo más corto y poder avanzar así en la mejor ruta de cotización. Entendemos que llevar a cabo esta reunión no necesariamente exime el proceso de documentar las consultas aquí tratadas y estamos en total acuerdo en dar cumplimiento a lo anterior documentando todo lo que se platique en la sesión.”

**R/=** De conformidad al Principio de Igualdad y Libre Competencia contemplado en los artículos 7 de la Ley de Contratación del Estado y 11 de su Reglamento, que indica que todos los potenciales oferentes estarán en posibilidad de participar en los procedimientos de contratación administrativa en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada de especificaciones técnicas y objetivas propias del objeto licitado contando con requisitos legales y reglamentarios cuyo cumplimiento permite a los interesados participar en condiciones de igualdad en los procedimientos de contratación y siendo que el documento base del presente proceso, excluye condiciones o restricciones que puedan poner a un interesado en posición de ventaja respecto a otros; no es posible conceder la sesión técnica con el personal encargado del área de Ciberseguridad de la CNBS solicitada

a un solo oferente. De llevar a cabo una sesión técnica presencial, sería convocando con suficiente anticipación a todos los interesados formalmente registrados en el proceso y ampliando las fechas indicadas como límite para aclaraciones y recepción de ofertas, situación que no es posible para la institución ya que sería un atraso significativo en las fechas programadas para todas las etapas de la licitación incluyendo adjudicación y ejecución del contrato.

### **Consulta No.2**

#### **“Sección VI. Lista de Requisitos**

#### **3. Especificaciones Técnicas**

#### **Lote 5: Adquisición de Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS**

Por favor aclarar si la plataforma Solución para la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) cubrirá el servicio de **DNS Externo**, ya que se encuentra detallado en la Información General del lote en referencia, pero en la aclaratoria de fecha 20 de agosto las respuestas relacionadas al DNS Externos son “No Aplica”. Agradecemos ampliación del servicio esperado para DNS Externos.

En caso la respuesta sea sí, aclarar las siguientes consultas:

- Confirmar la cantidad de direcciones IP externas asignadas al servicio DNS externo.
- Confirmar la cantidad de zonas y registros configurados en el DNS externo.
- Confirmar la cantidad de consultas DNS por segundo que reciben los DNS externos.”

R/= Se confirma que NO se requiere el servicio de DNS Externo, los datos sobre el mismo fueron consignados en la Información General únicamente para dar al oferente un panorama de la infraestructura y configuración de los servicios en general de DNS y DHCP actuales en la CNBS.

### **Consulta No.3**

**CONFIDENCIAL:** Ver Anexo de la Circular Aclaratoria No.3. Este Anexo se compartirá únicamente a los participantes registrados que hayan presentado el Acuerdo de Confidencialidad conforme lo establecido en la cláusula IAO 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del DB.

### **Consulta No.4**

“Confirmar si la institución está en la apertura de crear una máquina virtual dentro de su infraestructura para alojar y desplegar para la solución de la Gestión de DNS, DHCP e IPAM (DDI) y Protección Avanzada de DNS.”

R/= Si se tiene esa apertura.

### **Consulta No.5**

#### **“Sección VI. Lista de Requisitos**

#### **3. Especificaciones Técnicas**

#### **Lote 4: Adquisición de Solución para Monitoreo de Actividades de Bases de Datos para Ocho (8) Servidores de Bases de Datos**

En caso de proponer equipos virtuales, ¿los equipos serán alojados dentro del virtualizador de CNBS?”

R/= Sí.

### **Consulta No.6**

“Adelantamos los requerimientos estimados para el despliegue de la solución para su consideración:

- 16 virtual CPU
- 32 GB de RAM
- 1.75 TB de espacio de disco”

R/= Si se pueden proveer recursos para hospedar una máquina virtual con esos requerimientos.

### **Consulta No.7**

“¿Cuentan con algún otro virtualizador que no sea Hyper-V?”

R/= No se cuenta con otro software virtualizador.

### **Consulta No.8**

“Solicitamos respetuosamente considerar ampliación del plazo de presentación de oferta al menos una (1) semana adicional a la fecha prevista, lo anterior con el objetivo de preparar las ofertas técnico-económicas y tomar en cuenta las aclaraciones a estas nuevas consultas.”

R/= Habiendo analizado todos los escenarios y tiempos que implicaría esta ampliación y siendo que la presente Circular Aclaratoria se emite previo a la finalización del plazo indicado para aclaraciones en el documento base, se indica que no es posible para la institución ya que sería un atraso significativo en las fechas programadas para todas las etapas de la licitación incluyendo adjudicación y ejecución del contrato.

La presente Circular Aclaratoria No.3 forma parte integral del documento base del referido proceso de licitación, así como su Anexo en el que consta **una (1)** consulta y su respectiva aclaración que ha sido clasificada como “**CONFIDENCIAL**” de conformidad a lo establecido en la cláusula IAO 7.1 de la Sección II. Datos de la Licitación del Documento Base.

**Tegucigalpa, M.D.C., 23 de agosto de 2024**

**FERNANDO GONZÁLEZ VILLARS**  
Gerente Administrativo